

NUEVA CAMPAÑA PARA LIQUIDAR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2021. HASTA EL 25 DE JULIO

Comenzamos con las liquidaciones de un impuesto que, junto con el IRPF, constituye un pilar básico de la imposición directa.

Partiendo de la contabilidad y el resultado contable, llegaremos a la Base Imponible realizando los ajustes extracontables necesarios, derivados de la aplicación de su normativa (Ley 27/2014, LIS).

- Hay que analizar todos y cada uno de los gastos contables para decidir sobre su deducibilidad fiscal, aplicando los criterios de contabilización, imputación temporal, justificación, correlación con ingresos, no liberalidad, no exclusión a la deducibilidad, limitaciones en su importe...
- Hay que analizar las exenciones, reducciones y deducciones, que la normativa fiscal permite. No es una labor rutinaria, ni algorítmica, ni mecánica,.... **requiere de conocimiento, experiencia y juicio crítico.**

Somos verdaderos expertos, confíe en nosotros, nuestro objetivo es asesorarle y presentar una autoliquidación completa, íntegra y bien soportada documental y jurídicamente.

Quedamos a su entera disposición, no lo deje para los últimos días.



Luis A. Rojí Chandro
(Economista)



Cristina Martín Sánchez
(Abogado)



Carlota Rodríguez Álvaro
(Abogado/Economista)



Silvia Rojí Pérez
(Economista)

Cristina Martín Sánchez
Carlota Rodríguez Álvaro
Silvia Rojí Pérez
Luis Alfonso Rojí Chandro

Remitido: Vanessa Esteve